los requisitos contractuales y la normatividad aplicable, asegurando la conformidad del producto, la trazabilidad de los procesos constructivos y la satisfacción del cliente.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos, mediante la inspección y control de las actividades ejecutadas en obra.
- Implementar y aplicar los procedimientos definidos en el Plan de Calidad, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades constructivas bajo criterios de calidad, seguridad y eficiencia.
- Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades mediante el uso de formatos de inspección, registros de control y evidencias documentales, asegurando la trazabilidad del proceso constructivo.
- Controlar la calidad de los materiales utilizados en obra, verificando su conformidad mediante certificados, inspecciones visuales y condiciones de almacenamiento.
- Identificar, registrar y gestionar oportunamente posibles no conformidades, estableciendo acciones correctivas y preventivas que eviten la recurrencia de desviaciones.
- Evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del proyecto, con el fin de medir el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad durante el periodo.
- Asegurar la adecuada articulación entre la ejecución de obra, la programación y los controles de calidad, contribuyendo al cumplimiento de los plazos contractuales.
- Fortalecer la cultura de calidad en el personal del proyecto mediante capacitaciones, inducciones y socialización de procedimientos técnicos.

3. REVISION DEL CONTRATO

Como parte del Sistema de Gestión de la Calidad, durante el periodo evaluado se realizó seguimiento a la aplicación técnica, administrativa y contractual del Contrato de Obra No. 115-3-2025, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño – ESANA, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO.

A diferencia del periodo anterior, en el cual se efectuó una revisión integral de los documentos contractuales, durante el mes de junio de 2026 el análisis se orientó a verificar la implementación efectiva de dichos lineamientos en la ejecución de las actividades en obra, evaluando su correspondencia con las condiciones reales de intervención.

En este contexto, se realizó seguimiento al desarrollo de las actividades conforme al alcance contractual definido, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de calidad, control y trazabilidad, así como la coherencia entre la programación de obra ajustada y el avance real del proyecto. De igual manera, se evaluó la incidencia de la disponibilidad operativa de los frentes de trabajo en la ejecución de las actividades, identificando su impacto directo en la dinámica constructiva del proyecto.

Se mantuvo especial atención a los efectos derivados de la Prórroga No. 2, evidenciando que la ampliación del plazo contractual continúa siendo un mecanismo necesario para armonizar la ejecución del proyecto con las condiciones reales de intervención, particularmente en lo relacionado con la liberación progresiva de los frentes de trabajo.

Como resultado del seguimiento efectuado, se concluye que el contrato, sus modificaciones y documentos asociados continúan siendo técnicamente viables y aplicables; no obstante, se identifica que la ejecución del proyecto se encuentra condicionada por factores externos asociados a la disponibilidad de áreas de intervención, lo cual incide en la programación sin afectar la calidad de las actividades ejecutadas.

En consecuencia, el seguimiento contractual desarrollado durante el periodo constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones, el control del proyecto y la prevención de posibles desviaciones en plazo, costo o alcance, garantizando la adecuada articulación entre la ejecución técnica y las condiciones contractuales vigentes.

4. NORMAS APLICABLES

Durante el periodo de junio de 2026 se continuó con la implementación y aplicación de las normas técnicas y de calidad definidas para el desarrollo del Plan de Calidad del proyecto, las cuales fueron adoptadas desde la etapa de planeación y formalización del contrato, y que en el presente periodo se materializan en la ejecución de las actividades en obra.

En este sentido, el Sistema de Gestión de Calidad se desarrolla bajo los lineamientos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 para sistemas de gestión de calidad, la NTC ISO 10005:2018 como directriz para la elaboración y aplicación de planes de calidad, y la NTC ISO 19011:2018 para la auditoría de sistemas de gestión, garantizando un enfoque basado en procesos, control operativo y mejora continua.

La ejecución del proyecto continúa organizada en los cuatro frentes de trabajo definidos contractualmente, correspondientes a comedor, baños, cafetería y campo de paradas, los cuales presentan diferentes niveles de intervención de acuerdo con su disponibilidad y condiciones operativas durante el periodo evaluado.

A diferencia del periodo anterior, en el cual las actividades se limitaron principalmente a labores de demolición y desmonte sin generación de obra cuantificable, durante el mes de marzo de 2026

se evidencia el inicio de actividades con trazabilidad técnica, lo que permite la aplicación efectiva de los controles de calidad, registros de inspección y seguimiento de las actividades ejecutadas.

En cuanto a las especificaciones técnicas de construcción, estas continúan rigiéndose por la normatividad aplicable, entre ellas la NSR-10 para diseño y construcción sismo resistente, la NTC 3318 para concretos, las guías del INVÍAS para diseño y construcción de pavimentos, las disposiciones de accesibilidad establecidas en la Ley 361 de 1997 y las normas ASTM aplicables a materiales y procesos constructivos, las cuales son implementadas en función del tipo de actividad desarrollada en obra.

Así mismo, los procedimientos, manuales y documentos de calidad diseñados por el CONSORCIO OBRAS FORPO han sido socializados y aplicados al personal de obra, evidenciando su utilización en la ejecución de actividades, el control de materiales y la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, contribuyendo al aseguramiento de la calidad del proyecto.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Con el fin de garantizar la plena satisfacción del cliente y el cumplimiento de los requisitos contractuales, durante el periodo de junio de 2026 el CONSORCIO OBRAS FORPO dio continuidad a la implementación y consolidación del Sistema de Gestión de Calidad en la ejecución del proyecto, basado en las normas aplicables y estructurado bajo el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA).

A diferencia del periodo anterior, en el cual el sistema se encontraba en fase de implementación y divulgación, durante el presente periodo se evidencia su aplicación efectiva en campo, mediante el desarrollo de actividades de control, seguimiento y verificación sobre los procesos constructivos ejecutados.

En este sentido, el componente de planificación se mantiene a través de la programación de obra y la definición de procedimientos y controles; la fase de ejecución se refleja en el desarrollo de actividades constructivas con criterios de calidad; la verificación se realiza mediante inspecciones técnicas, registros de control y seguimiento a las actividades ejecutadas; y finalmente, la etapa de actuación se materializa en la corrección oportuna de observaciones detectadas en obra y en la adopción de acciones de mejora continua.

Así mismo, se verificó que los procesos del proyecto cuentan con los recursos necesarios y que estos son gestionados de manera adecuada, garantizando la trazabilidad de las actividades, el control de los materiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, contribuyendo a una correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, el Sistema de Gestión de Calidad se encuentra operando de manera efectiva durante el periodo evaluado, constituyéndose en una herramienta fundamental para el control del proyecto, la prevención de desviaciones y el aseguramiento de la calidad en la obra ejecutada

5.1.1RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION

Durante el periodo de junio de 2026, la Gerencia del CONSORCIO OBRAS FORPO realizó seguimiento directo a la ejecución del proyecto, verificando que las actividades desarrolladas en obra se ajustaran a lo establecido en el contrato, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

En el marco del seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad y a los requerimientos del contrato, la Gerencia mantuvo una participación activa mediante la realización de reuniones periódicas con el equipo técnico y administrativo de obra, orientadas al control del avance, la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad y la asignación oportuna de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

A diferencia del periodo anterior, en el cual se realizó principalmente la divulgación de funciones, responsabilidades y lineamientos del Plan de Calidad, durante el presente periodo se evidenció la aplicación efectiva de dichas directrices en la ejecución de las actividades, asegurando la adecuada articulación entre la dirección del proyecto, la residencia de obra y el componente de calidad.

Así mismo, se verificó que el personal vinculado al proyecto continúa operando bajo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, manteniendo claridad en sus roles, responsabilidades y niveles de autoridad, lo cual contribuye al adecuado control de los procesos, la prevención de desviaciones y el cumplimiento de los objetivos de calidad definidos para el proyecto.

En consecuencia, la gestión gerencial durante el periodo evaluado se orienta no solo a la supervisión del proyecto, sino también al aseguramiento del cumplimiento técnico, administrativo y contractual, fortaleciendo la ejecución de la obra y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad

5.1.1 INDICADORES DEL PROYECTO

INDICADOR	ÍNDICE	VALORES	RESULTADO	FRECUENCIA	METAS
Índice de Producto y/o Servicio No Conformes **Que el No. de no conformidades del**	Número promedio de las no Conformidades en obra	0	0	Bimensual	≤2

producto sea menor o máximo igual al fijado en la meta.					
Avance de obra **Terminar la ejecución de la obra dentro del tiempo previos en el contrato**	(% real de ejecución de obra) / (% avance programado)	15.10%/25.60%	59%	Mensual	≤85%
Atención de quejas y reclamos **Que las quejas y reclamos por escrito sean atendidas oportunamente.**	% de reclamos atendidos antes de 2 días hábiles	100%	100%	Mensual	90%
Cumplimiento de ejecución de ensayos. **Verificar que se realicen adecuadamente y en los tiempos necesarios los ensayos y/o pruebas necesarias para saber la conformidad de un recurso.**	(N.º de ensayos realizados con resultado satisfactorio) / (total de ensayos requeridos en el periodo.)	(0/0)	100%	Mensual	98%
Cumplimiento de especificaciones técnicas **Garantizar el cumplimiento contractual de los recursos de especificaciones técnicas y de calidad del contrato**	**N.º de actividades con cumplimiento de ET/ De actividades programadas**	(15/15)*100	100%	Mensual	100%

5.1.2 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION.

El director de Obra es el responsable de recibir las directrices e instrucciones impartidas por el cliente y de transmitirlas al Ingeniero Residente, quien actúa como referente técnico del proyecto.

A partir de esta articulación, se difunden los requerimientos del cliente al personal involucrado en la ejecución, garantizando su correcta comprensión e implementación.

El cumplimiento del Plan de Gestión de la Calidad es verificado de manera permanente por el responsable de calidad, mediante actividades de seguimiento, control y validación, las cuales son socializadas a través de charlas técnicas y de la documentación correspondiente, dirigida tanto al director de Obra como al Residente de Obra.

A su vez, el director y el Residente de Obra velarán por el logro de los objetivos establecidos, asegurando la alineación de las actividades con las metas definidas. Como parte de este proceso, deberán presentar mensualmente, o con corte a fin de mes, un informe de gestión a la Alta Dirección, en el cual se consignen, de manera principal, el avance del proyecto y el grado de cumplimiento de los objetivos en relación con las metas programadas.

6. CONTROL DE DOCUMENTOS

Durante el periodo de junio de 2026 se dio continuidad a la implementación del control de documentos y registros del Sistema de Gestión de Calidad, evidenciándose su aplicación efectiva en el desarrollo de las actividades del proyecto.

En este sentido, el Listado Maestro de Documentos de Obra se mantiene actualizado, incluyendo tanto los documentos internos como aquellos suministrados por la entidad contratante, los cuales son organizados y archivados en la carpeta del contrato, garantizando su disponibilidad, trazabilidad y control.

A diferencia del periodo anterior, en el cual se estructuraron los procedimientos de control documental, durante el presente periodo se verificó su aplicación en campo, asegurando que los documentos utilizados en la ejecución de las actividades, tales como planos, formatos, procedimientos técnicos y registros, correspondan a sus versiones vigentes y aprobadas.

De igual manera, se evidenció el uso adecuado de los diferentes medios de registro, incluyendo documentos físicos, registros digitales, correos electrónicos y comunicaciones oficiales, los cuales hacen parte integral del control documental del proyecto y sirven como soporte de la ejecución y seguimiento contractual.

El Ingeniero Residente y la Dirección de Obra han garantizado que la documentación requerida para la ejecución de los trabajos se encuentre disponible en sitio y debidamente actualizada, permitiendo su consulta y aplicación por parte del personal involucrado en la obra.

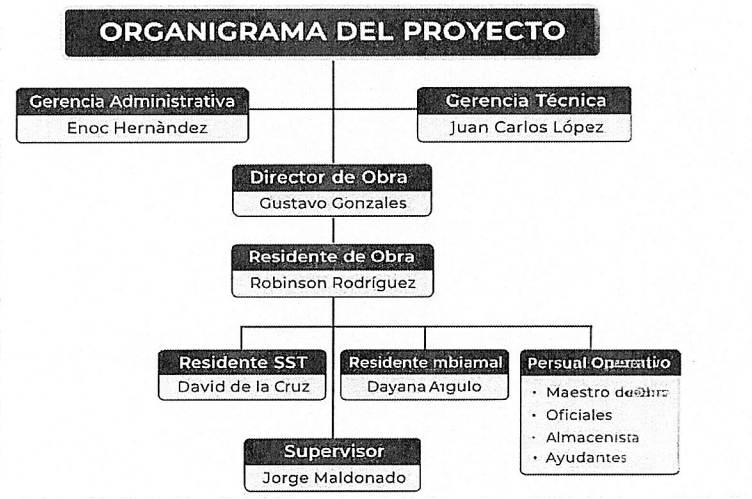
En concordancia con el procedimiento establecido, el control documental se desarrolla a través de las etapas de identificación de necesidades, aprobación, emisión, revisión, actualización y control de versiones, asegurando la legibilidad, trazabilidad y vigencia de la información utilizada en el proyecto.

En consecuencia, el control de documentos durante el periodo evaluado se constituye en un elemento fundamental para el aseguramiento de la calidad, la correcta ejecución de las actividades y el respaldo técnico y contractual del proyecto.

7. ORGANIZACIÓN

Organigrama General del Proyecto.

La organización establece una estructura organizacional adecuada para llevar a cabo el objeto del contrato, con la que se permite definir la autoridad y responsabilidad, así como la comunicación para el personal que interviene en la ejecución de las obras.



8. GESTIÓN DE RECURSOS

Durante el periodo correspondiente a **junio de 2026**, la gestión y administración de los recursos del proyecto se enfocó estratégicamente en garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades constructivas en los frentes de trabajo operativos, así como la optimización y vigencia del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

En este contexto, la Dirección de Obra asignó el talento humano técnico, operativo y administrativo idóneo para el cumplimiento del cronograma de obra, abarcando fases de adecuación, obras preliminares, logística de materiales y la ejecución de procesos constructivos críticos para el avance físico del proyecto.

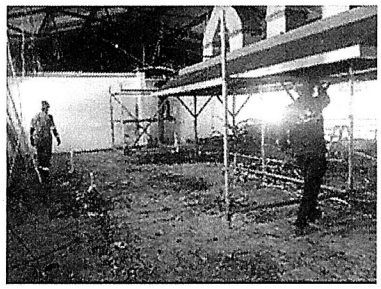
Asimismo, se aseguró el suministro, disponibilidad y el despliegue de la maquinaria, herramientas y recursos logísticos requeridos en el sitio. Esto

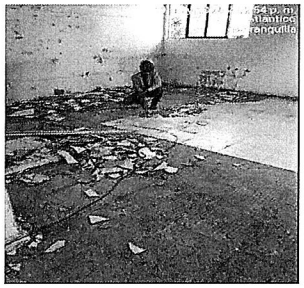
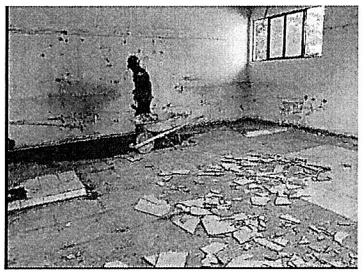
garantizó su utilización eficiente conforme a los procedimientos técnico-operativos establecidos y en estricta alineación con los puntos de control definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

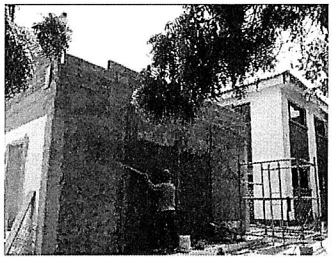
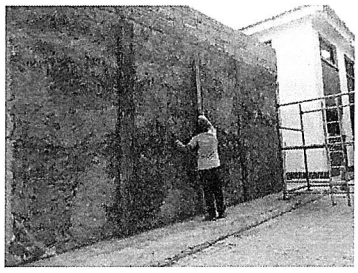
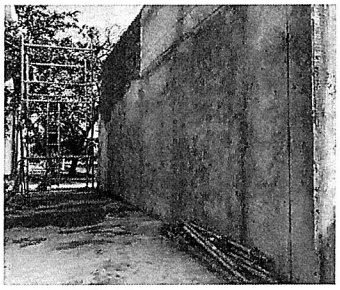
A diferencia del periodo precedente, en el cual los recursos se destinaron mayoritariamente a partidas de demolición y desmantelamiento, durante el presente mes se evidenció una transición hacia actividades de alta trazabilidad técnica, lo que facilitó un control de calidad riguroso y auditable en cada uno de los procesos ejecutados.

Paralelamente, se garantizó la suficiencia presupuestal y operativa para la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad. Esto incluyó la provisión de protocolos de inspección, registros de control, documentación de ingeniería y mecanismos de verificación idóneos para el monitoreo sistemático de las obras en desarrollo.

En consecuencia, la gestión de recursos durante el ciclo evaluado mitigó los riesgos operativos y aseguró las condiciones técnicas idóneas para la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la aplicabilidad efectiva de los estándares de aseguramiento de calidad contractuales.



9. COMUNICACION CON EL CLIENTE

En el consorcio obras forpo, la comunicación con el cliente es directamente manejada a través del director de obra, quien será el enlace con sus directivos, en la cual se encuentra establecido los siguientes canales:

- Oficios enviados por medio de correo electrónico.
- Llamadas.
- Media enlaces de WhatsApp.
- Comités o reuniones por medio de Meet o zoom /Virtual.
- Comités o reuniones presenciales
- Visitas de obra/ Recorridos de obra
- Se realizan actas de reuniones

10. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

Durante el periodo de junio de 2026 se dio aplicación al plan operativo de inspección y control definido para el proyecto, evidenciándose su implementación en el desarrollo de las actividades ejecutadas en los frentes de trabajo habilitados.

En este sentido, el control operacional se materializó mediante la verificación permanente de las actividades en campo, asegurando que los procesos constructivos se ejecutaran conforme a las especificaciones técnicas, los procedimientos establecidos y las condiciones reales de intervención.

Se realizó seguimiento a la correcta utilización de herramientas y equipos, así como al manejo y recepción de materiales en obra, verificando su conformidad y condiciones adecuadas para su incorporación a las actividades constructivas.

De igual manera, se efectuó control sobre las condiciones del entorno de trabajo y las posibles afectaciones derivadas de la ejecución de las actividades, adoptando las medidas necesarias para su manejo y mitigación, en concordancia con los lineamientos del proyecto.

A diferencia del periodo anterior, en el cual se establecieron los lineamientos del control operacional, durante el presente periodo se evidencia su aplicación efectiva en campo, mediante inspecciones, registros de control y seguimiento a las actividades ejecutadas.

En consecuencia, la planificación y control operacional durante el periodo evaluado permitió garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de los requisitos técnicos y el aseguramiento de la calidad en el desarrollo del proyecto.

11. DISEÑO Y DESARROLLO

Durante el periodo de junio de 2026, los diseños del proyecto, fueron revisados y aprobados por la supervisión técnica, también fue presentado y aprobado el diseño de las instalaciones sanitarias de la cocina.

A diferencia del periodo anterior, en el cual los diseños se encontraban en etapa inicial de estructuración, durante el presente periodo se evidenció su interacción directa con la ejecución, permitiendo validar criterios técnicos, ajustar soluciones constructivas y garantizar su coherencia con las condiciones existentes en los frentes de intervención.

Para el desarrollo de los diseños se continúa aplicando la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de construcción, incluyendo los criterios de calidad de materiales y los parámetros estructurales requeridos, asegurando que las soluciones propuestas cumplan con los estándares de seguridad, funcionalidad y durabilidad del proyecto.

Así mismo, los diseños contemplan la definición clara de responsabilidades y competencias por disciplina, garantizando la correcta articulación entre los diferentes componentes técnicos del proyecto y su adecuada implementación en obra.

En consecuencia, el proceso de diseño y desarrollo durante el periodo evaluado se orienta no solo a la formulación técnica de soluciones, sino también a su validación en campo, contribuyendo al aseguramiento de la calidad y a la correcta ejecución del proyecto.

12. REALIZACIÓN DEL PRODUCTO

Se dio inicio a la ejecución de actividades constructivas en los frentes de trabajo habilitados del proyecto, lo que permitió materializar los requisitos establecidos en el contrato mediante la realización efectiva del producto.

A diferencia del periodo anterior, en el cual se evidenció principalmente la etapa de conocimiento y apropiación de los requisitos contractuales, durante el presente periodo se verificó su aplicación en obra, garantizando que las actividades ejecutadas correspondan al alcance definido, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la Entidad.

En este sentido, la realización del producto se desarrolló conforme a la programación de obra ajustada, permitiendo la ejecución de actividades con trazabilidad técnica, control de calidad y registro documental, los cuales constituyen el soporte para la medición de cantidades y la estructuración de las actas de obra.

Se verificó que las actividades ejecutadas cumplen con los criterios de aceptación definidos, mediante inspecciones en campo, control de materiales y seguimiento a los procedimientos constructivos, asegurando la conformidad del producto entregado en el periodo.

Así mismo, la ejecución del producto se encuentra articulada con los procesos de control operacional, gestión de calidad y seguimiento contractual, garantizando la coherencia entre lo programado, lo ejecutado y lo soportado documentalmente.

En consecuencia, durante el periodo evaluado se evidencia la transición de la fase de planeación a la fase de ejecución del proyecto, consolidando la realización del producto como resultado del cumplimiento de los requisitos contractuales y técnicos establecidos.

13. GESTION DEL RIESGO

Durante el periodo de junio de 2026 se realizó seguimiento a los riesgos identificados en el proyecto, evaluando su incidencia en la ejecución de las actividades desarrolladas en los frentes de trabajo habilitados, así como su impacto en la calidad, plazo y costo del contrato.

A diferencia del periodo anterior, en el cual los riesgos estaban asociados principalmente a las actividades iniciales de demolición y desmonte, durante el presente periodo se evidenció la materialización de riesgos operativos relacionados con las condiciones reales de intervención, especialmente en lo referente a la disponibilidad de los frentes de trabajo y su incidencia en la programación del proyecto.

En este sentido, se identificó que la ejecución de las actividades se encuentra condicionada por la liberación progresiva de las áreas de intervención, situación que puede generar desviaciones en el cronograma sin comprometer la calidad de los procesos constructivos ejecutados.

Así mismo, se mantuvo el control de riesgos técnicos asociados a la ejecución de actividades en obra, verificando que las intervenciones realizadas no afecten la estabilidad estructural de las edificaciones existentes, ni comprometan la funcionalidad de los espacios intervenidos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad.

Los riesgos identificados han sido gestionados mediante el seguimiento permanente en campo, la articulación entre el equipo técnico y la dirección del proyecto, y la adopción de medidas preventivas orientadas a minimizar su impacto en la ejecución.

En consecuencia, la gestión del riesgo durante el periodo evaluado se orienta a la identificación, seguimiento y control de las condiciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto, permitiendo la toma oportuna de decisiones y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de calidad, plazo y alcance del contrato.

14. PRODUCCION Y PRESTACION DEL SERVICIO

La producción y prestación del servicio se desarrolló conforme a la programación contractual ajustada y en concordancia con las condiciones reales de ejecución del proyecto, permitiendo la realización de actividades en los frentes de trabajo habilitados.

A diferencia del periodo anterior, en el cual se establecieron los lineamientos de programación, durante el presente periodo se evidenció su aplicación en la ejecución de las actividades, mediante la discriminación de labores desarrolladas, el seguimiento a los tiempos de ejecución y el control del avance físico del proyecto.

La ejecución de las actividades se realizó bajo criterios de calidad, cumplimiento técnico y control operativo, garantizando que cada proceso constructivo se desarrollara conforme a las especificaciones técnicas, los procedimientos definidos y los requisitos establecidos por la entidad contratante.

Así mismo, las actividades ejecutadas durante el periodo fueron registradas y soportadas mediante los correspondientes controles de obra, incluyendo reportes diarios, registros de inspección y documentos de seguimiento, los cuales constituyen la base para la elaboración de las actas de obra y la verificación de cumplimiento por parte de la interventoría.

Se verificó que la prestación del servicio mantiene coherencia entre lo programado y lo ejecutado, dentro de las condiciones operativas del proyecto, permitiendo avanzar en la consolidación del producto conforme y en el cumplimiento progresivo de las metas establecidas.

En consecuencia, la producción y prestación del servicio durante el periodo evaluado refleja la transición efectiva hacia la ejecución del proyecto, con control técnico, trazabilidad documental y articulación con los procesos de calidad y seguimiento contractual.

15. CONTROL DE PROCESOS

Durante el periodo de junio de 2026, el seguimiento a la ejecución de las actividades y al producto se realizó conforme a lo establecido en el Plan de Inspección de Actividades, aplicando controles sobre los procesos que inciden directamente en la calidad de la obra.

Estos controles se ejecutaron teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas por el contratante, mediante inspecciones en campo y el diligenciamiento de los respectivos formatos de control, los cuales fueron organizados y archivados en la carpeta de la obra, garantizando su trazabilidad y disponibilidad como soporte técnico de la ejecución.

Así mismo, se verificó el adecuado manejo, almacenamiento y preservación de los materiales utilizados en obra, conforme a lo establecido en el plan operativo de inspección y control, manteniendo condiciones de orden y aseo en las áreas intervenidas, con el fin de evitar afectaciones en la calidad de los mismos.

Como soporte de la calidad de los materiales incorporados al proyecto, se adjuntan los certificados correspondientes a arena, cemento y acero (hierro), los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

16. INSPECCION Y ENSAYO

Se dio aplicación al Plan de Inspección y Ensayos del proyecto, con el fin de validar el cumplimiento de las actividades ejecutadas frente a las especificaciones técnicas, los requisitos contractuales y la normatividad aplicable.

Las inspecciones se efectuaron en las diferentes etapas de ejecución, constituyéndose en un mecanismo de control para verificar, comprobar y aceptar las actividades parciales ejecutadas, así como para asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para el proyecto.

En cuanto a los ensayos, durante el periodo evaluado no fue necesaria la realización de pruebas de laboratorio, en razón a que las actividades desarrolladas correspondieron principalmente a labores preliminares, adecuaciones y procesos constructivos cuya aceptación técnica se realizó mediante inspección directa, verificación visual y control en sitio.

No obstante, se cuenta con los certificados de calidad de los materiales utilizados, los cuales respaldan su conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, el proceso de inspección y ensayo durante el periodo evaluado permitió garantizar el control de calidad de las actividades ejecutadas, asegurando la conformidad del producto y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proyecto.

17. CONTROL DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION

Durante el periodo de junio de 2026 se realizaron toma de muestras de cilindros para ensayos de laboratorio.

No obstante, el seguimiento y control de las actividades se realizó mediante inspección directa en campo, verificación visual y control de las condiciones de ejecución, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los criterios de calidad establecidos para el proyecto.

En consecuencia, no se generaron registros asociados a calibración o control de equipos de medición durante el periodo evaluado, sin que ello afecte la verificación y conformidad de las actividades ejecutadas.

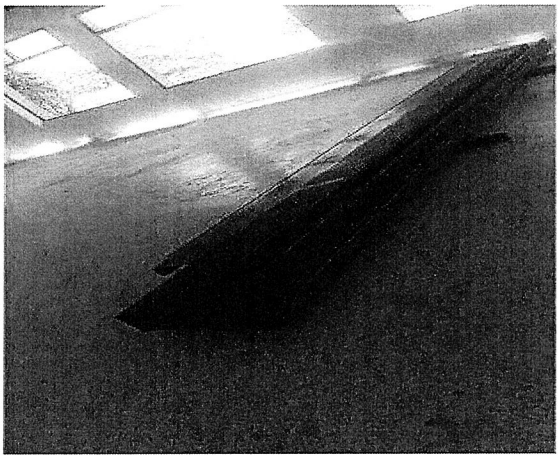
18. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

La identificación y trazabilidad de los materiales y elementos intervenidos en obra durante el mes de junio de 2026 se gestionó a partir del control de su ingreso, almacenamiento y utilización en cada una de las actividades ejecutadas.

El manejo de materiales se realizó bajo condiciones que garantizan su conservación y funcionalidad, evitando deterioros que puedan afectar su desempeño. Para ello, se implementaron prácticas de almacenamiento acordes con las características de cada insumo, manteniendo orden y protección en las áreas de acopio.

En paralelo, la trazabilidad de los materiales y de las actividades ejecutadas se soporta en los registros de obra, formatos de inspección y evidencias generadas durante el desarrollo del proyecto, lo que permite relacionar cada material con su uso dentro del proceso constructivo.

De esta manera, se cuenta con información verificable que permite hacer seguimiento a los insumos utilizados y a las actividades ejecutadas, asegurando control sobre la calidad y facilitando la validación por parte de la interventoría.



19. ENTRENAMIENTO

Durante el desarrollo del proyecto para el mes de junio de 2026, se adelantaron jornadas de capacitación orientadas a fortalecer el desempeño del equipo en campo. El ingreso de nuevo personal implicó la realización de inducciones específicas, en las cuales se abordaron temas relacionados con funciones del cargo, condiciones de seguridad, uso de herramientas y cumplimiento de los estándares de calidad definidos para la obra.

Estas actividades fueron coordinadas por el equipo técnico del proyecto y cuentan con sus respectivos soportes, lo que permite evidenciar el proceso de formación y seguimiento del personal.

Como resultado, se observa un equipo de trabajo alineado con las exigencias del proyecto, con mayor control en la ejecución de actividades y mejor apropiación de los criterios de calidad.

20. MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA

El manejo de los materiales durante el periodo evaluado se desarrolló bajo condiciones que aseguran su adecuada conservación y disponibilidad para la ejecución de las actividades en obra. Las prácticas de almacenamiento implementadas permiten mantener la calidad de los insumos, en concordancia con los controles descritos previamente y soportadas mediante registros fotográficos.

La organización de las áreas de acopio, junto con el control en el uso de los materiales, ha permitido evitar deterioros, pérdidas o afectaciones que puedan incidir en la calidad del producto final.

En cuanto a la preservación de las actividades ejecutadas, se han adoptado medidas orientadas a proteger los elementos construidos, incluyendo la implementación de cerramientos, señalización y acciones de mantenimiento preventivo, con el fin de conservar las condiciones de calidad alcanzadas durante la ejecución.

Estas acciones permiten no solo resguardar la obra durante su desarrollo, sino también garantizar que las actividades entregadas mantengan su integridad hasta su recibo por parte de la interventoría o la entidad contratante.

21. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA

MANEJO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Durante el periodo evaluado no se registraron peticiones, quejas, reclamos ni sugerencias por parte de la entidad contratante ni de terceros, evidenciándose un desarrollo adecuado de las actividades y una interacción satisfactoria entre las partes.

ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

En el marco del Sistema de Gestión de Calidad, el CONSORCIO OBRAS FORPO tiene establecido el procedimiento para la gestión de no conformidades, el cual contempla la identificación, análisis y adopción de acciones correctivas y preventivas orientadas a eliminar las causas que las originan y evitar su recurrencia.

Durante el periodo de junio de 2026 no se registraron no conformidades, por lo cual no fue necesaria la implementación de acciones correctivas o preventivas. No obstante, se mantiene el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas, con el fin de identificar oportunamente cualquier desviación y adoptar las medidas correspondientes.

22. ENTRENAMIENTO

Durante el desarrollo del proyecto para el mes de junio de 2026, se adelantaron jornadas de capacitación orientadas a fortalecer el desempeño del equipo en campo. El ingreso de nuevo personal implicó la realización de inducciones específicas, en las cuales se abordaron temas relacionados con funciones del cargo, condiciones de seguridad, uso de herramientas y cumplimiento de los estándares de calidad definidos para la obra.

Estas actividades fueron coordinadas por el equipo técnico del proyecto y cuentan con sus respectivos soportes, lo que permite evidenciar el proceso de formación y seguimiento del personal.

Como resultado, se observa un equipo de trabajo alineado con las exigencias del proyecto, con mayor control en la ejecución de actividades y mejor apropiación de los criterios de calidad.

23. MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA

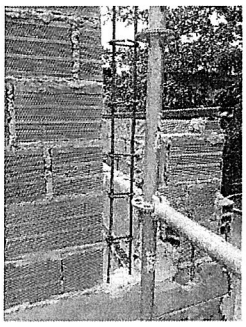
El manejo de los materiales durante el periodo evaluado se desarrolló bajo condiciones que aseguran su adecuada conservación y disponibilidad para la ejecución de las actividades en obra. Las prácticas de almacenamiento implementadas permiten mantener la calidad de los insumos, en concordancia con los controles descritos previamente y soportadas mediante registros fotográficos.

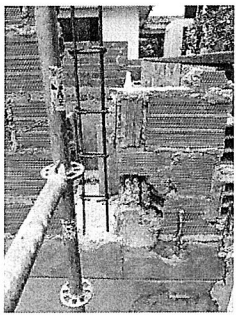
La organización de las áreas de acopio, junto con el control en el uso de los materiales, ha permitido evitar deterioros, pérdidas o afectaciones que puedan incidir en la calidad del producto final.

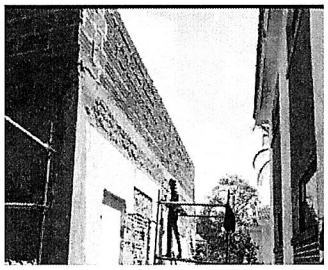
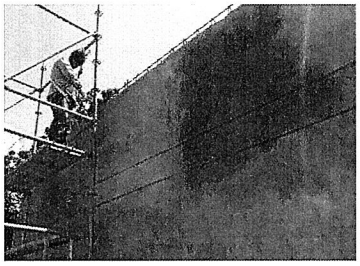
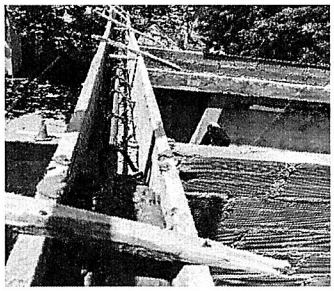
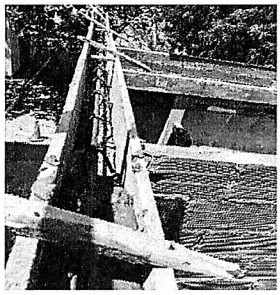
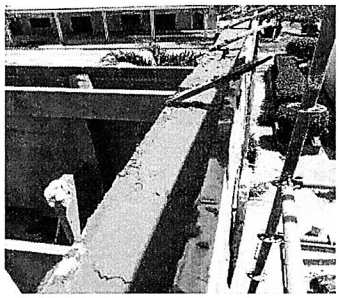
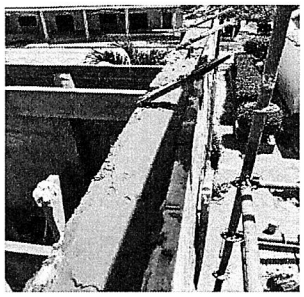
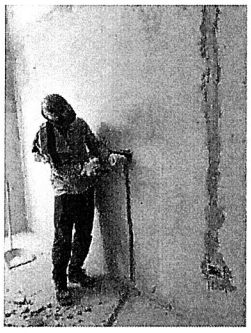
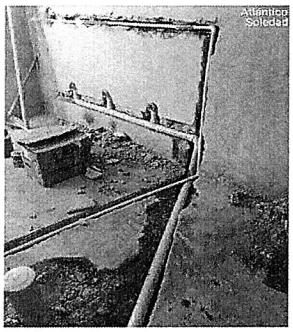
En cuanto a la preservación de las actividades ejecutadas, se han adoptado medidas orientadas a proteger los elementos construidos, incluyendo la implementación de cerramientos, señalización y acciones de mantenimiento preventivo, con el fin de conservar las condiciones de calidad alcanzadas durante la ejecución.

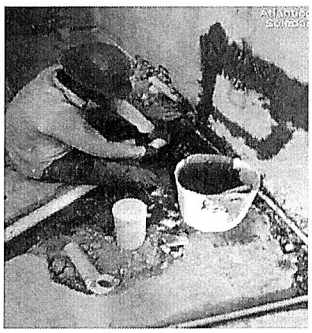
Estas acciones permiten no solo resguardar la obra durante su desarrollo, sino también garantizar que las actividades entregadas mantengan su integridad hasta su recibo por parte de la interventoría o la entidad contratante.









24. CONTROL DE REGISTROS DE CALIDAD

Los registros derivados de las actividades de control de calidad durante el periodo evaluado han sido organizados y conservados de manera adecuada, garantizando su legibilidad, trazabilidad y disponibilidad para consulta.

La gestión de esta información se ha realizado bajo criterios de orden y control documental, permitiendo su fácil identificación y acceso como soporte de las actividades ejecutadas y del seguimiento del proyecto.

La custodia de los registros se encuentra a cargo del responsable de calidad, quien asegura su correcta administración y conservación, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad.

De esta manera, se cuenta con información verificable que respalda la ejecución de las actividades y facilita los procesos de revisión, control e interventoría.

25. CONTROL PRODUCTO NO CONFORME

Durante el periodo evaluado no se identificaron productos no conformes en las actividades ejecutadas, evidenciándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los criterios de calidad establecidos para el proyecto.

La conformidad de los materiales utilizados se encuentra respaldada mediante los certificados de calidad correspondientes, los cuales hacen parte de los soportes documentales del proyecto y permiten validar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

En consecuencia, no fue necesaria la aplicación de acciones correctivas asociadas a producto no conforme durante el periodo de mayo de 2026.

26. AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS

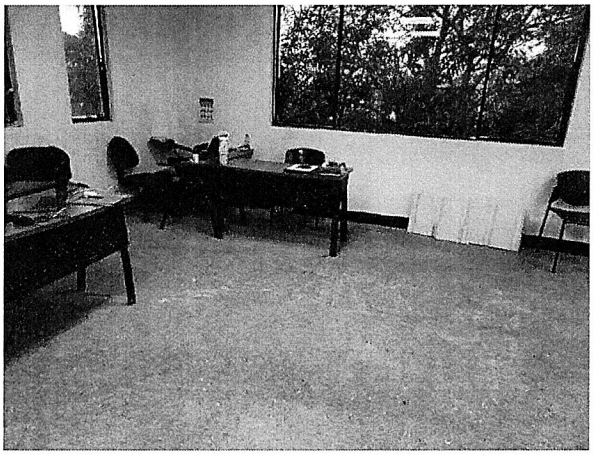
Para el desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo al proyecto, se cuenta con un espacio físico destinado como oficina de obra, el cual dispone de los recursos tecnológicos y logísticos necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos.

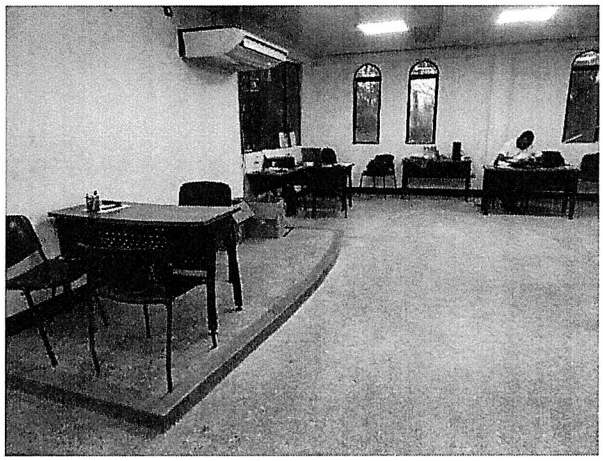
Este espacio ofrece condiciones apropiadas de iluminación, ventilación y organización, permitiendo el desarrollo eficiente de las labores técnicas y administrativas asociadas al proyecto.

La disponibilidad de estos recursos contribuye al adecuado desempeño del equipo de trabajo, facilitando la gestión documental, la coordinación de actividades y el seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad.









27. CONTROL DE PRODUCTO SUMINISTRADO POR EL CLIENTE

El CONSORCIO OBRAS FORPO garantizó la adecuada custodia y protección de los bienes, elementos e información suministrados por la entidad contratante, mientras estos estuvieron bajo su control.

Su manejo se realizó mediante prácticas de señalización, orden y control en las áreas de trabajo, así como el uso adecuado de planos y documentos técnicos, asegurando su correcta aplicación en la ejecución del proyecto.

En caso de presentarse afectaciones como pérdida o deterioro, se cuenta con el procedimiento para su reporte y gestión ante la entidad. No obstante, el contratista no es responsable por eventos de fuerza mayor o situaciones ajenas a su control.

En consecuencia, se evidencia un manejo adecuado de los bienes del cliente, conforme a las obligaciones contractuales y a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad.

28. MODIFICACIONES

Las modificaciones relacionadas con los requisitos del producto se gestionan mediante comunicaciones formales, a través de oficios enviados y recibidos, tanto por parte del contratante como del contratista, los cuales son debidamente registrados y archivados dentro del control documental del proyecto.

Durante el periodo evaluado no se presentaron modificaciones a los diseños, especificaciones técnicas ni al alcance del producto suministrado por el cliente.

No obstante, como parte del proceso técnico del proyecto, se ejecutó el levantamiento topográfico de los cuatro frentes de intervención, con el propósito de obtener información precisa de las condiciones existentes en campo y servir como base para la estructuración de soluciones técnicas.

A partir de dicha información, se formularon propuestas de intervención para los cuatro frentes de trabajo, así como el diseño para el campo de paradas.

29. REVISION POR LA DIRECCION

La Dirección del proyecto realizó seguimiento al desempeño del Sistema de Gestión de Calidad, evaluando su aplicación en la ejecución de las actividades y su coherencia con los objetivos definidos para la obra.

Este ejercicio se apoyó en la revisión de los informes de avance, los registros de calidad y el control de las actividades ejecutadas, así como en la interacción permanente con el equipo técnico en campo, lo que permitió identificar el estado de los procesos y su nivel de cumplimiento.

Como resultado, se evidenció un adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad, sin desviaciones relevantes, manteniendo el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales del proyecto.

En línea con lo anterior, la Dirección continúa promoviendo acciones orientadas al mejoramiento continuo, en función de las condiciones de ejecución y de los requerimientos propios del desarrollo de la obra.

Cordialmente,

ARQ. ROBINSON RODRIGUEZ D.
C.C 8,783.721 de Soledad

ARGOS

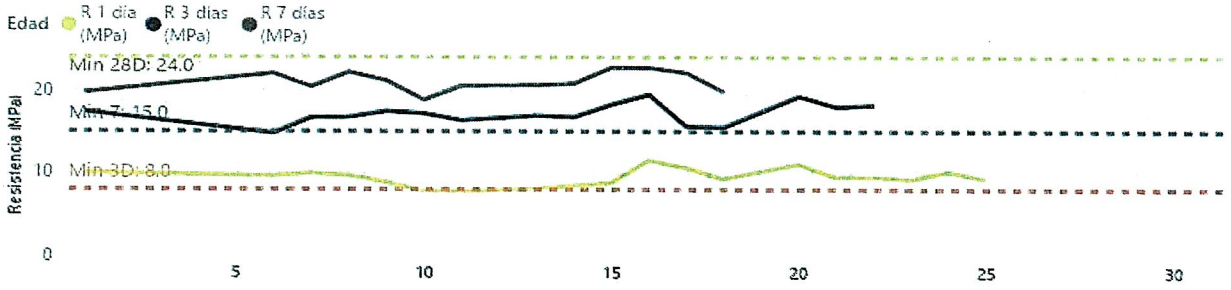
Reporte de calidad

1/04/2026 | 30/04/2026 | Planta Toluviejo | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
5215 cm2/g	9.5 %	132 min	234 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
9.4 MPa	17.2 MPa	21.0 MPa	(Blank) MPa



* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición	SO3
16.98 %	2.11 %

Equivalente alcalino
0.33 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/04/2026	5300	7.5	133	220	10.0	17.4	19.7	
6/04/2026	5230	9.1	135	215	9.6	14.8	22.0	
7/04/2026	4980	10.4	125	219	9.9	16.7	20.4	
8/04/2026			144	224	9.7	16.7	22.3	
9/04/2026	5460	11.4	130	229	8.9	17.5	21.1	
10/04/2026	5270	12.6	136	231	7.9	17.2	18.8	
11/04/2026	5240	14.1	132	233	7.8	16.4	20.5	
13/04/2026	5150	7.4	132	224	8.1	16.9	20.6	
14/04/2026	5420	8.0	135	239	8.5	16.8	20.8	
15/04/2026	5460	8.5	139	237	8.8	18.3	22.7	
16/04/2026	4910	9.6	136	234	11.5	19.5	22.7	
17/04/2026	5110	8.0	130	229	10.6	15.6	22.1	
18/04/2026	5290	8.7	130	235	9.8	15.5	19.8	
20/04/2026	5290	9.1	132	244	11.0	19.3		
21/04/2026	5180	8.8	136	239	9.5	18.0		
22/04/2026	5120	8.6	132	242	9.5	18.2		
23/04/2026	5320	9.4	115	250	9.2			
24/04/2026	5050	10.8	130	245	10.2			
25/04/2026	5090	9.5	135	250	9.3			

INGEVALT
S&P S.A.S.

CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES

ENSAYO DE GRANULOMETRIA Y CLASIFICACION DE AGREGADOS

Certificado No:
ING-2026-0413

1. INFORMACIÓN GENERAL

Cliente:	Nova cooper	Fecha de Ensayo:	13 de abril de 2026
Procedencia / Origen:	Santo Tomás	Descripción del Material:	Arena de media a fina color amarillo
Proyecto / Obra:	Varias	Estado del Material:	Muestra Seleccionada de Cantera

2. ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO POR TAMIZADO (NORMA INV E-123)

Tamiz		Peso Retenido (g)	% Retenido Parcial	% Retenido Acumulado	% Pasa Real	Especificación Concreto Hidráulico		Cumplimiento
Pulg.	mm					Lim. Inf.	Lim. Sup.	
3/8"	9.50	0.0	0.0%	0.0%	100.0%	100%	100%	Cumple
No. 4	4.75	4.5	0.2%	0.2%	99.8%	95%	100%	Cumple
No. 8	2.36	9.0	0.4%	0.6%	99.4%	80%	100%	Cumple
No. 16	1.18	21.2	0.9%	1.5%	98.5%	50%	85%	Fuera de Rango (Fino)
No. 30	0.60	215.0	9.4%	10.9%	89.1%	25%	60%	Fuera de Rango (Fino)
No. 50	0.30	1384.0	60.5%	71.4%	28.6%	10%	30%	Cumple
No. 100	0.15	502.0	21.9%	93.4%	6.6%	2%	10%	Cumple
No. 200	0.075	48.9	2.1%	95.5%	4.5%	0%	5%	Cumple
Fondo		102.8	4.5%	100.0%				

3. PROPIEDADES FÍSICAS Y COEFICIENTES TÉCNICOS

Modulo de Finura:	1.8	2.534

		Coeficiente de Uniformidad (Cu):	
Límite Líquido / Plástico:	No Presenta (-)	Coeficiente de Curvatura (Cc):	1.196
Índice de Plasticidad:	**NP (No Plástico)**	Contenido de Finos (<#200):	4.5%

4. OBSERVACIONES TÉCNICAS Y DICTAMEN DE CALIDAD

Dictamen: El material analizado clasifica como **Arena de media a fina color amarillo** proveniente de Santo Tomás. Presenta un **Módulo de Finura de 1.8**, indicando una tendencia hacia una granulometría fina.

En comparación con las especificaciones estándar para la fabricación de concretos hidráulicos estructurales, los retenidos en los tamices **No. 16** y **No. 30** exceden el límite superior de porcentaje pasante establecido por la norma de referencia. Esto se debe a una alta concentración de partículas en la fracción fina. No obstante, el contenido de finos que pasa por el tamiz No. 200 se encuentra perfectamente controlado dentro de los rangos permitidos (4.5% obtenido frente a un 5.0% máximo permitido).

Recomendación: Se aprueba su uso técnico para la elaboración de morteros, acabados o mezclas de concreto de baja resistencia. Para uso en concretos hidráulicos de alta resistencia estructural, se recomienda realizar mezclas/diseños combinados con una arena de no más gruesa para optimizar la curva granulométrica y el módulo de finura final.

Concrelab
MEDICIÓN CONFIABLE

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
09-LAB-001

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE ESPECÍMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO
NTC 673:2021

Nº DE INFORME: DCP1-11710216-BAQ_CON-1
PÁGINA: 1 DE 1

*COMPAÑÍA: CONSORCIO OBRAS FORPO
*OBRA: OBRAS FORPO

FECHA DE EMISIÓN: 2026-06-17
REFERENCIA: 02 - 28361

*DIRIGIDO A: ROBINSON RODRIGUEZ DONADO
*DIRECCIÓN: ESCUELA DE FORMACION ANTONIO NARIÑO CIRCUNVALAR # 45-300 SOLEDAD

DIGITÓ: DANIEL HOYOS
LABORATORISTA: HERNÁNDEZ HANSEL

CONVERSIONES
De kN a kgf, multiplique por: 101,972
De kgf/cm² a lbf/in², multiplique por: 14,224
De MPa a kgf/cm², multiplique por: 10,1

Orden de Trabajo	*Cilindro Nº	*Código de mezcla	*Tipo de mezcla	*Localización	*Fecha de toma	Fecha de recepción	*Fecha de ensayo	*Edad (días)	Diám. Prom. (mm)	Área (mm²)	*Res. nominal (MPa)	Carga máxima (kN)	Resistencia (kg/cm²)	Resistencia (MPa)	Resistencia (%)	Forma de falla	Observaciones
551884	1	No especifica	Concreto	ZAPATA BAÑO MUJERES	2026-05-06	2026-05-21	2026-05-21	15	101	8.012	21,0	115,0	155,5	15,2	73,4	4-Transversal	Sin información
551884	1	No especifica	Concreto	ZAPATA BAÑO MUJERES	2026-05-06	2026-05-21	2026-05-21	15	102	8.171	21,0	118,1	158,6	15,6	75,2	3-Columnar	Sin información
551884	1	No especifica	Concreto	ZAPATA BAÑO MUJERES	2026-05-06	2026-05-21	2026-06-03	28	102	8.171	21,0	202,2	247,4	24,3	117,9	4-Transversal	Sin información
551884	1	No especifica	Concreto	ZAPATA BAÑO MUJERES	2026-05-06	2026-05-21	2026-06-03	28	102	8.171	21,0	206,9	248,8	24,4	116,9	4-Transversal	Sin información
551884	2	No especifica	Concreto	ZAPATA BAÑO HOMBRES	2026-05-07	2026-05-21	2026-05-21	14	101	8.012	21,0	114,2	166,1	16,3	78,7	3-Columnar	Sin información
551884	2	No especifica	Concreto	ZAPATA BAÑO HOMBRES	2026-05-07	2026-05-21	2026-05-21	14	102	8.171	21,0	117,4	168,9	16,6	80,8	3-Columnar	Sin información
551884	2	No especifica	Concreto	ZAPATA BAÑO HOMBRES	2026-05-07	2026-05-21	2026-06-04	28	102	8.171	21,0	189,6	239,6	23,5	112,8	3-Columnar	Sin información
551884	2	No especifica	Concreto	ZAPATA BAÑO HOMBRES	2026-05-07	2026-05-21	2026-06-04	28	103	8.332	21,0	182,8	235,7	23,1	111,7	2-Cónica y dividida	Sin información
551884	3	No especifica	Concreto	COLUMNA DE REFUERZO	2026-05-16	2026-05-21	2026-05-30	14	102	8.171	21,0	115,6	173,4	17,0	82,2	4-Transversal	Sin información
551884	3	No especifica	Concreto	COLUMNA DE REFUERZO	2026-05-16	2026-05-21	2026-05-30	14	102	8.171	21,0	118,5	177,8	17,4	84,1	2-Cónica y dividida	Sin información
551884	3	No especifica	Concreto	COLUMNA DE REFUERZO	2026-05-16	2026-05-21	2026-06-13	28	102	8.171	21,0	218,3	271,8	26,6	126,8	2-Fractura extremos	Sin información
551884	3	No especifica	Concreto	COLUMNA DE REFUERZO	2026-05-16	2026-05-21	2026-06-13	28	102	8.171	21,0	224,6	287,9	28,2	135,4	3-Columnar	Sin información

* La información registrada en los campos de datos identificados con (*) fue suministrada por el cliente, el laboratorio no es responsable de la incidencia que estos datos puedan ocasionar en la validez de los resultados.

OBSERVACIONES:

Este informe se expide de acuerdo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Los resultados indicados en este informe, se relacionan únicamente con el ítem sometido a ensayo, el cual fue suministrado por el cliente.
El laboratorio no fue responsable de la etapa de muestreo, por lo tanto, los resultados se aplican a la muestra como se recibió.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron los ensayos. El laboratorio, que lo emite no se responsabiliza, de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de estos resultados.
El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando ésta sea suministrada por el cliente.
El presente informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación escrita de CONCRELAB S.A.S., con el fin de asegurar que partes del mismo, no se saquen de contexto.
En los casos en que la información registrada en la columna "Tipo de mezcla" sea mortero, el requisito normativo aplicable adicional a NTC 673:2021, es NTC 3546:2021 Num. A.6.1, A.6.2.1.8, A.6.2.1.10, A.6.4.2 a A. 6.4.7, A.6.5 y A.6.6.
Para el método de ensayo NTC 3546:2021, los datos de material de molde de ensayo, procedimiento de moldeo, referenciado utilizado, materiales constituyentes del mortero, consistencia del mortero, procedimiento de curado y proporciones de los materiales constituyentes del mortero, no se reportan debido a que el laboratorio no fue responsable de la elaboración de las muestras.

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

Autorizado por:

Diana Alba
Jefe sucursal Caribe

Concretos y Prefabricados

Outlook

Alcance correo electrónico de aprobación del Director de Obra.

Desde Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>
Fecha Vie 3/07/2026 5:44 PM
Para consorcioobrasforpo@gmail.com <consorcioobrasforpo@gmail.com>; enhercosas@gmail.com <enhercosas@gmail.com>
CC Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>; Anthony Pino Arias <anthony.pino@forpo.gov.co>; Jefatura SUBOP <Jefatura.subop@forpo.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)
10. Solicitud de cambio del Director de Obra..pdf;

Señor Ing. Civil
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **Alcance correo electrónico de aprobación del Director de Obra.**

En atención al oficio No. COF-115-3-25-015, de fecha 19 de mayo de 2026, mediante el cual ese consorcio presentó al Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ÁLVAREZ como Director de Obra del contrato de la referencia, en reemplazo del Ing. Civil ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, quien presentó renuncia al cargo, de manera atenta me permito brindar alcance a la aprobación brinda del profesional mediante el comunicado No. 0111- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29, de fecha 03 de julio de 2026, el cual se adjunta al presente comunicado.

Cordialmente,

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Arquitecta
LILIANA YANET ALARCÓN TORRES
Coordinadora Grupo Infraestructura
liliana.alarcon@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext. 208
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

RAD. Nro. 0111- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29

Bogotá, D.C, 03 de julio de 2026

Señor Ing. Civil
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **Alcance correo electrónico de aprobación del Director de Obra.**

En atención al oficio No. COF-115-3-25-015, de fecha 19 de mayo de 2026, mediante el cual ese consorcio presentó al Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ÁLVAREZ como Director de Obra del contrato de la referencia, en reemplazo del Ing. Civil ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, quien presentó renuncia al cargo, de manera atenta me permito manifestar lo siguiente:

Si bien esta supervisión emitió aprobación inicial respecto del profesional presentado como nuevo Director de Obra, dicha aprobación se efectuó bajo el entendido de que el profesional se encontraba en plena capacidad para asumir integralmente las funciones técnicas, administrativas y operativas inherentes al cargo, desconociéndose para ese momento la situación de salud que actualmente lo afecta y que limita de manera material el ejercicio efectivo de sus funciones.

En ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control que corresponden a esta supervisión, se ha evidenciado en campo una notoria ausencia de dirección efectiva del proyecto, situación que se refleja en el bajo porcentaje de ejecución contractual registrado a la fecha, así como en deficiencias de coordinación y control del personal que labora en obra.

Particularmente, se ha evidenciado en reiteradas oportunidades que el personal de obra no desarrolla actividades de manera simultánea en los cuatro (4) frentes de trabajo previstos contractualmente, afectando el normal desarrollo del cronograma de ejecución. Esta situación ha sido comunicada de manera directa tanto a usted, en calidad de representante legal del consorcio, como a la Ing. Civil FLOR MYLENA PERDOMO, coordinadora del proyecto por parte del contratista.

De igual forma, esta supervisión ha advertido dificultades recurrentes en la comunicación con el profesional presentado como Director de Obra, toda vez que en múltiples ocasiones no atiende los requerimientos telefónicos realizados. Cuando la comunicación ha sido posible, sus respuestas han evidenciado desconocimiento sobre el estado real del proyecto, limitándose a manifestar que verificará la situación para posteriormente brindar respuesta, sin que exista un acompañamiento técnico oportuno y eficaz frente a las necesidades del contrato.

Adicionalmente, mediante oficio No. 008-OF.INT-2026, remitido por el Arquitecto JOSÉ CARLOS PARDO GENIS, profesional designado para ejercer funciones de interventoría del contrato de la referencia, se informó a esta supervisión que el Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ÁLVAREZ asistió a obra los días 09, 10 y 11 de abril de 2026, así como los días 12 y 13 de mayo de 2026. No obstante, para dichas fechas el mencionado profesional aún no había sido formalmente presentado ante esta supervisión como Director de Obra, razón por la cual su presencia en obra se efectuaba bajo la denominación de Gerente de Proyectos del Consorcio, realizando actividades de verificación general.

Por otra parte, el día 02 de junio de 2026, ese consorcio remitió incapacidad médica correspondiente al Ing. Gustavo González Álvarez, con vigencia comprendida entre el 17 de junio y el 16 de julio de 2026. No obstante, en comunicación sostenida con usted en calidad de representante legal, se informó que el profesional viene presentando incapacidades médicas desde mediados del mes de mayo y que, debido a su estado de salud, una vez finaliza un período de incapacidad, este es prorrogado nuevamente por la EPS.

En consecuencia, esta supervisión considera improcedente que el contrato continúe sin la presencia permanente, efectiva y técnicamente idónea del profesional exigido contractualmente para ejercer la Dirección de Obra, máxime cuando el profesional presentado se encuentra incapacitado y su condición médica, según lo informado por el contratista, podría derivar en nuevas incapacidades sucesivas que comprometan la continuidad del acompañamiento técnico requerido.

Así mismo, resulta necesario precisar que la ausencia del profesional en obra, previamente advertida por esta supervisión, corresponde a un período anterior a la incapacidad formalmente remitida, circunstancia que permite concluir que los inconvenientes actualmente evidenciados en la ejecución del contrato no obedecen exclusivamente a su reciente incapacidad médica, sino a una falta de dirección y acompañamiento técnico que se venía presentando con anterioridad.

En virtud de lo anterior, y considerando que el profesional actualmente se encuentra incapacitado y no puede garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones exigidas para el cargo, no resulta procedente mantener su aceptación como Director de Obra del Contrato No. 115-3-2025.

La situación descrita configura un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido, comprometiendo el adecuado seguimiento técnico, administrativo y operativo del proyecto, así como el cumplimiento de los principios de responsabilidad, planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación

estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reforzados por las disposiciones de control y prevención de riesgos contenidas en la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, resulta pertinente traer a colación el numeral 36 de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, que establece:

> *"Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de los funcionarios de la Dirección de Educación Policial – DIEPO encargados de las funciones de interventoría, previa aprobación del supervisor del contrato, sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato."*

En consecuencia, se requiere formalmente al CONSORCIO OBRAS FORPO para que, de manera inmediata, remita a esta supervisión la hoja de vida y soportes del profesional que será postulado como nuevo Director de Obra, acreditando el cumplimiento integral de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y documentos contractuales, con el fin de surtir la respectiva evaluación y aprobación.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar en caso de persistir el incumplimiento advertido.

Cordialmente,

Arq. **LILIANA [illegible] ALARCÓN TORRES**
Supervisora del Contrato de Obra No. 115-3-2025

Elaboró:
Ing. Civil **MIGUEL JOSE PERALTA**
Supervisor de Apoyo

Revisó:
Abogado **Francisco Eduardo González Botello**
Asesor Jurídico subdirección operativa

Revisó:
Mayor **ALFONSO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo (E)

Outlook

solicitud plan de contingencia

Desde Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>
Fecha Vie 3/07/2026 5:50 PM
Para consorcioobrasforpo@gmail.com <consorcioobrasforpo@gmail.com>; enhercosas@gmail.com <enhercosas@gmail.com>
CC Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>; Anthony Pino Arias <anthony.pino@forpo.gov.co>; Jefatura SUBOP <Jefatura.subop@forpo.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
11. Solicitud plan de contigencia..pdf;

Señor Ing. Civil
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: solicitud plan de contingencia.

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia que le asisten a esta supervisión, y en atención a los constantes atrasos y retrocesos evidenciados en el desarrollo de la obra, se informa que, a fecha 02 de julio de 2026 , el contrato presenta un porcentaje de ejecución en sitio del 12%, verificado en sitio por el Arquitecto JOSÉ CARLOS PARDO GENIS, profesional designado para ejercer funciones de interventoría del contrato de la referencia, frente a un porcentaje de ejecución programado del 21,76%, de acuerdo con el flujo de inversión aprobado, evidenciándose una desviación significativa respecto de la programación contractual vigente, me permito solicitar un plan de contingencia tal y como se establece en el comunicado No. 0112- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29, de fecha 03 de julio de 2026, el cual se adjunta al presente comunicado.

Cordialmente,

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Arquitecta
LILIANA YANET ALARCÓN TORRES
Coordinadora Grupo Infraestructura
liliana.alarcon@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext. 208
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

RAD. Nro. 0112- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29

Bogotá, D.C, 03 de julio de 2026

Señor Ing. Civil
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **solicitud plan de contingencia.**

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia que le asisten a esta supervisión, y en atención a los constantes atrasos y retrocesos evidenciados en el desarrollo de la obra, se informa que, a fecha 02 de julio de 2026 , el contrato presenta un porcentaje de ejecución en sitio del 12%, verificado en sitio por el Arquitecto JOSÉ CARLOS PARDO GENIS, profesional designado para ejercer funciones de interventoría del contrato de la referencia, frente a un porcentaje de ejecución programado del 21,76%, de acuerdo con el flujo de inversión aprobado, evidenciándose una desviación significativa respecto de la programación contractual vigente.

En consecuencia, y con el fin de implementar medidas efectivas que permitan recuperar el atraso evidenciado en la ejecución contractual, mitigar el riesgo de incumplimiento y garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución previsto hasta el 30 de septiembre de 2026, se requiere al contratista la presentación de un Plan de Contingencia y Recuperación de Obra, debidamente suscrito por el representante legal del consorcio, el director y residente de obra, el cual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. **Carta de compromiso**, suscrita por el representante legal del consorcio, mediante la cual se asuma formalmente la obligación de implementar las medidas de contingencia y recuperación propuestas, indicando responsables directos y compromisos de cumplimiento.

2. **Diagnóstico técnico de las causas del atraso**, que contenga un análisis detallado de los factores que han generado la desviación entre el avance programado y el avance real de la

obra, identificando causas técnicas, administrativas, logísticas, financieras, operativas o de cualquier otra índole que hayan incidido en el bajo porcentaje de ejecución contractual.

3. **Análisis de la programación vigente y de la ruta crítica del proyecto**, con el fin de identificar las actividades críticas afectadas, los hitos contractuales comprometidos y aquellas actividades que requieren reprogramación o priorización para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.

4. **Estrategias y medidas del plan de contingencia (plan de choque)**, indicando de manera clara, concreta y verificable las acciones correctivas que serán implementadas para recuperar el atraso, incluyendo, entre otras, incremento de personal, ampliación de frentes de trabajo, extensión de jornadas laborales, incorporación de maquinaria, equipos adicionales, optimización logística y cualquier otra medida que permita acelerar la ejecución.

5. **Cronograma de recuperación ajustado**, debidamente actualizado, que incluya las actividades pendientes por ejecutar, fechas de inicio y terminación, duración de cada actividad, metas de avance físico semanal y mensual, así como los hitos de control y seguimiento necesarios para verificar el cumplimiento del plan.

6. **Flujo de inversión ajustado y soporte de capacidad financiera**, que permita evidenciar la disponibilidad de recursos económicos suficientes para garantizar la ejecución de las actividades programadas dentro del plan de recuperación.

7. **Cronograma de suministro y entrega de materiales, equipos e insumos**, especificando cantidades, proveedores, fechas estimadas de entrega y disponibilidad en obra, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades críticas.

8. **Programación detallada diaria o semanal de ejecución constructiva**, indicando por cada frente de obra las actividades a desarrollar, cantidades de obra previstas, personal asignado, recursos requeridos y metas de cumplimiento, con el propósito de facilitar el seguimiento y control por parte de la supervisión e interventoría.

9. **Metas cuantificables de recuperación del atraso**, estableciendo porcentajes de avance esperados en períodos determinados y la fecha estimada en la cual se alcanzará la nivelación con respecto a la programación contractual.

10. **Certificación y soportes de contratación para el suministro, fabricación e instalación de la cubierta del campo de paradas y del comedor**, expedidos por el proveedor, fabricante o subcontratista correspondiente, en los que se evidencie la formalización de la contratación,

tiempos de fabricación, cronograma de entrega, instalación y demás condiciones necesarias para garantizar la ejecución oportuna de dicha actividad, por constituir un hito relevante dentro de la ruta crítica del proyecto.

11. **Mecanismos de seguimiento y control**, incluyendo la periodicidad de informes de avance, reportes fotográficos, comités extraordinarios de obra y demás herramientas de control que permitan verificar objetiva y permanentemente el cumplimiento de los compromisos asumidos.

La anterior documentación deberá ser allegada a esta supervisión a más tardar el día **08 de julio de 2026**, esto en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato de la referencia, particularmente lo establecido en la Cláusula Décima Primera – Obligaciones Específicas del Contratista, que dispone:

> *"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 42) Dar respuesta a todos los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que requieran los funcionarios de la Dirección de Educación Policial- DIEPO encargados de las funciones de interventoría, la supervisión y el FORPO o la comunidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.*
>
> *10) Entregar en el tiempo solicitado la información del proyecto a la entidad al supervisor del contrato o cuando se requiera"*

Se advierte que el incumplimiento en la presentación o ejecución efectiva del plan de contingencia requerido podrá ser valorado por esta supervisión dentro del seguimiento contractual para los fines administrativos, contractuales y legales a que haya lugar.

Cordialmente,

Arquitecta. **LILIA [illegible] PALACIOS TORRES**
Supervisora del Contrato de Obra No. 115-3-2025

Elaboró: Ing. Civil **MIGUEL JOSE PERALTA**
Supervisor de Apoyo

Revisó: Abogado **Francisco Eduardo Gonzalez Botello**
Asesor Jurídico subdirección operativa

Revisó: Mayor **ALFONSO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo (E)

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
PBX: 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.Co

Outlook

REVISION Y CORRECCIONES DE ACTA DE COBRO 01 CTO DE OBRA 115-3-2025

Desde Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>
Fecha Mié 8/07/2026 16:51
Para residenteconsorcioobrasforpo@gmail.com <residenteconsorcioobrasforpo@gmail.com>; CONSORCIO OBRAS FORPO <consorcioobrasforpo@gmail.com>
CC Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>; Anthony Pino Arias <anthony.pino@forpo.gov.co>; Jose Carlos Pardo Genis <josepardogenis@gmail.com>

Señores
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **Remisión de observaciones – Revisión Acta de Obra N.° 01**

De manera atenta, en atención al borrador del Acta de Obra N.° 01, enviada por ustedes, me permito remitir el archivo de revisión correspondiente al Acta de Obra N.° 01, la cual contiene las observaciones evidenciadas por parte del apoyo a la supervisión para su respectiva subsanación.

Quedo atento a la subsanación de las observaciones, así como a cualquier inquietud al respecto.

REVISADO - 202606 - COF CTO.115, ACTA DE COBRO Y MEMORIAS DE CALCULO No. 1 1.xlsb

Cordialmente,

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Ingeniero Civil
Miguel Jose Peralta Silva
Grupo Infraestructura
Miguel.peralta@forpo.gov.co
Teléfono: 601 580 3385 Ext. #208
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Grupo Infraestructura

Fecha:	Bogotá, 8 de julio de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	15:00 horas
Lugar:	De manera virtual mediante la aplicación Teams		
ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 15 – REVISIÓN ACTA DE OBRA No. 01			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes:

 - Ing. MIGUEL JOSE PERALTA SILVA – Apoyo a la supervisión del contrato No. 115-3-2025.
 - Arq. ROBINSON ENRIQUE RODRIGUEZ DONADO – Residente de Obra, Consorcio Obras FORPO

2. Lectura del acta anterior:

-

3. Verificación de los compromisos:

-

4. Temas por tratar

 4.1. Revisión de la memoria de cantidades y registro fotográfico del Acta de Obra No. 01.
 4.2. Verificación de unidades de medida y cantidades reportadas frente al balance contractual.
 4.3. Requisitos de soporte documental para cantidades de aseo y retiro de escombros.
 4.4. Seguimiento a la disponibilidad de personal operativo y cumplimiento de cronograma.
 4.5. Seguimiento al consumo de energía eléctrica en el frente del comedor.

DESARROLLO

La reunión fue convocada por el Ing. Miguel José Peralta Silva, Apoyo a la Supervisión del Contrato N.° 115-3-2025, con la participación del Sr. Robinson, Residente de Obra del Consorcio Obras FORPO, con el propósito de revisar de manera conjunta la memoria de cantidades y el registro fotográfico soporte del Acta de Obra N.° 01, previo a su radicación ante la entidad.

4.1. Revisión de la memoria de cantidades y registro fotográfico del Acta de Obra No. 01.

- **Corrección de valores residuales en la columna de valores por facturar.**
 - Se identificaron varios ítems de la memoria (desmonte de enchape de piso, guardaescoba, muebles empotrados, entre otros) en los que, pese a reportarse la misma cantidad contratada y ejecutada, el sistema arrojaba valores residuales negativos, atribuibles a diferencias en el número de decimales entre la memoria y el balance contractual.
 - Se acordó que el contratista debe vincular la totalidad de las celdas de la memoria a los valores contractuales exactos, incluyendo sus decimales, de forma que el saldo por facturar quede en cero al cobrarse la totalidad de la cantidad contratada.

- **Estandarización del registro fotográfico.**

 - La Supervisión indicó que el registro fotográfico no solo debe priorizarse sobre los planos de localización, los cuales deben incluirse en tamaño reducido, únicamente como referencia de ubicación.
 - Se requiere que cada espacio o zona intervenida cuente con fotografías diferenciadas (antes, durante y después), evitando el uso de una sola fotografía genérica para representar varios espacios o elementos.

- **División de memorias por zona o actividad.**

 - Para actividades que abarcan varios espacios con unidades de medida distintas (por ejemplo, desmonte de enchape de piso y de pared), se acordó dividir la memoria en registros independientes por tipo de superficie, con el fin de facilitar su verificación.

- **Registro fotográfico y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).**

 - Se instruyó al contratista que en los registros fotográficos se evidencie el cumplimiento de uso elementos de protección personal (EPP) por parte del personal en obra.

4.2. Verificación de unidades de medida y cantidades reportadas frente al balance contractual.

- Se identificó que el ítem de desmonte de guardaescoba de cocina fue reportado por metro cuadrado, siendo que su unidad contractual es el metro lineal; se requirió al contratista corregir la cantidad y remedir conforme a la unidad correspondiente.
- Se identificaron inconsistencias en el cálculo de áreas de algunos ítems por metro cuadrado, en las que se multiplicaba el largo por sí mismo en lugar de por el ancho correspondiente; se requirió revisar y corregir dichas fórmulas.
- Se verificó que la cantidad de puntos hidrosanitarios y de grifería reportada en algunos baños superaba la cantidad aprobada en el plano y en el balance contractual (por ejemplo, 4 puntos reportados frente a 3 verificados en obra); se instruyó ajustar las cantidades a lo efectivamente ejecutado y aprobado.
- Se recordó al contratista que ninguna cantidad puede exceder lo aprobado en el balance de obra vigente (por ejemplo, ítems con un balance de 17 unidades no pueden facturarse por encima de dicha cantidad), y que cualquier necesidad de alguna ejecución adicional deberá informarse a la supervisión para su respectiva revisión.
- Para actividades cobradas de manera parcial, se acordó que las cantidades reportadas deben corresponder a números enteros o cerrados conforme a cuando sean cantidades unitarias, evitando fracciones que generen inconsistencias en actas posteriores.

4.3. Requisitos de soporte documental para cantidades de aseo y retiro de escombros.

- Se reiteró que toda cantidad reportada por concepto de retiro de escombros debe estar respaldada por el certificado de disposición final expedido por la escombrera autorizada, y que dicho soporte debe corresponder exactamente a la cantidad facturada; de lo contrario, la cantidad no podrá ser reconocida para pago.
- Se aclaró que el ítem de aseo general se mide por el área efectivamente intervenida dentro de cada espacio, y no por fracciones de unidad (por ejemplo, no debe reportarse una cantidad de 1.5 cuando se trata de un espacio único parcialmente intervenido); en su lugar, debe calcularse el área proporcional correspondiente al avance real.

4.4. Seguimiento a la disponibilidad de personal operativo y cumplimiento de cronograma.

- La Supervisión manifestó su preocupación por la insuficiencia de personal operativo en varios frentes de obra, en particular en el frente de Campo de Paradas, cuya entrega está programada para septiembre de 2026 y que a la fecha presenta baja disponibilidad de mano de obra.
- El Consorcio informó que próximamente ingresará personal adicional y que se dará prioridad a las actividades de cimentación (zapatas y pedestales) y al montaje de la estructura metálica en dicho frente, por constituir la ruta crítica para el cumplimiento del plazo contractual.

4.5. Seguimiento al consumo de energía eléctrica en el frente del comedor.

En relación con el consumo de los servicios públicos domiciliarios, la Escuela de Policía Antonio Nariño informó al Arq. Jose Pardo, Funcionario encargado de las funciones de interventoría en sitio por parte de DIEPO, que actualmente adelanta las gestiones administrativas necesarias para la suspensión de los servicios de energía eléctrica y acueducto correspondientes al área del comedor, como consecuencia de los altos consumos y sobrecostos evidenciados en la facturación de dichos servicios.

La anterior decisión obedece a la necesidad de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y dar cumplimiento a los lineamientos y protocolos institucionales establecidos por la Policía Nacional para la administración, control y pago de los servicios públicos domiciliarios. En ese sentido, la Unidad solicitó adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de consumos adicionales de energía eléctrica en el área objeto de intervención.

En consecuencia, cualquier consumo de energía eléctrica que se genere durante la ejecución de las actividades propias del Contrato de Obra No. 115-3-2025, derivado de la utilización de equipos, herramientas eléctricas, taladros, pulidoras, equipos de soldadura, iluminación temporal, equipos de sonido o cualquier otro elemento requerido para el desarrollo de las obras, representará un incremento en la facturación del servicio público, costo que no será asumido por la Escuela de Policía Antonio Nariño.

Por lo anterior, corresponderá al contratista adoptar las medidas técnicas, logísticas y administrativas necesarias para garantizar la ejecución de las actividades contratadas, asumiendo los costos asociados al suministro temporal de energía que requiera para el normal desarrollo de la obra, sin trasladar tales costos a la Entidad ni afectar los recursos destinados al pago de los servicios públicos de la Unidad.

El ingeniero Robinson señaló que la maquinaria utilizada en obra (taladros y pulidoras) tiene un consumo energético limitado, y reportó haber evidenciado que luminarias del comedor permanecen encendidas fuera del horario de obra, lo cual podría explicar parte del consumo reportado. Se acordó que el Consorcio documentará fotográficamente estas situaciones y las pondrá en conocimiento del Profesional de Interventoría, para su gestión ante la Escuela.

Se acordó evaluar la reubicación de la oficina de obra del Consorcio hacia otro frente, con el fin de reducir la dependencia energética del frente del comedor.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes, se establece:

No.	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1	Corregir las memorias de cantidades del Acta de Obra No. 01, vinculando la totalidad de las celdas a los valores contractuales exactos, de forma que el saldo por facturar quede en cero.	CONSORCIO OBRAS FORPO	A la mayor brevedad
2	Completar y reorganizar el registro fotográfico (antes, durante y después) por espacio y zona, dividiendo las memorias de enchape de piso y	CONSORCIO OBRAS FORPO	A la mayor brevedad

	pared, y ajustando la unidad de medida de los ítems que presentaron inconsistencias.		
3	Ajustar las cantidades reportadas de puntos hidrosanitarios y grifería conforme a lo aprobado en el balance y verificado en obra.	CONSORCIO OBRAS FORPO	A la mayor brevedad
4	Remitir los certificados de disposición final de escombros correspondientes a las cantidades reportadas en la memoria.	CONSORCIO OBRAS FORPO	A la mayor brevedad posible.
5	Remitir a la Supervisión el archivo corregido del Acta de Obra No. 01 por correo electrónico, para efectos de trazabilidad.	CONSORCIO OBRAS FORPO	Una vez realice las correcciones.
6	Documentar fotográficamente el consumo de energía en el frente del comedor fuera del horario de obra y remitir la evidencia al Profesional de Interventoría.	CONSORCIO OBRAS FORPO	
7	Realizar visita técnica de verificación en obra en la Escuela ESANA.	SUPERVISIÓN	

Se suscribe el 08 de julio de 2026, para los que en ella intervinieron:



:

Outlook

Reiteración de requerimiento para la presentación inmediata del nuevo Director de Obra.

Desde Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>
Fecha Vie 24/07/2026 9:27 AM
Para consorcioobrasforpo <consorcioobrasforpo@gmail.com>; ENHERCO SAS <enhercosas@gmail.com>
CC Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>; Jefatura SUBOP <Jefatura.subop@forpo.gov.co>; Alfonso Alejandro Esteban Ojeda <alfonso.esteban@forpo.gov.co>

1 archivo adjunto (264 KB)
12. Reiteración presentacion - Director de Obra..pdf;

Señor Ing. Civil
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **Reiteración de requerimiento para la presentación inmediata del nuevo Director de Obra.**

En atención al Oficio No. COF-115-3-25-022, mediante el cual ese Consorcio brinda respuesta al comunicado No. 0111-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29, esta Supervisión se permite Reiteración de requerimiento para la presentación inmediata del nuevo Director de Obra, de acuerdo con lo establecido en el comunicado No. 0122-FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29 de fecha 24 de julio de 2026, adjunto al presente comunicado.

Cordialmente,

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Arquitecta
LILIANA YANET ALARCÓN TORRES
Coordinadora Grupo Infraestructura
liliana.alarcon@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext. 208
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

RAD. Nro. 0122- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29

Bogotá, D.C, 24 de julio de 2026

Señor Ing. Civil
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **Reiteración de requerimiento para la presentación inmediata del nuevo Director de Obra.**

En atención al Oficio No. COF-115-3-25-022, mediante el cual ese Consorcio brinda respuesta al comunicado No. 0111-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29, esta Supervisión se permite manifestar lo siguiente:

En primer lugar, es preciso señalar que la respuesta emitida por ese Consorcio no desvirtúa los hechos puestos de presente por esta Supervisión respecto de la ausencia de una dirección técnica permanente y efectiva del proyecto, ni las circunstancias que motivaron el requerimiento de reemplazo del Director de Obra.

Cabe precisar que la aprobación inicial otorgada por esta Supervisión respecto del Ingeniero Civil Gustavo Adolfo González Álvarez se realizó con fundamento en la información suministrada por ese Consorcio al momento de su postulación, bajo el entendido de que el profesional cumplía con los requisitos de formación, experiencia y disponibilidad exigidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos contractuales. Para esa fecha, la Entidad desconocía la existencia de incapacidades médicas que limitaran el ejercicio efectivo de las funciones inherentes al cargo de Director de Obra, circunstancia que únicamente fue informada con posterioridad por ese contratista.

En consecuencia, una vez conocida la situación médica del profesional y evidenciada la imposibilidad de garantizar su permanencia y dedicación efectiva en la obra, desaparecieron las condiciones bajo

las cuales fue otorgada la aprobación inicial, razón por la cual esta Supervisión requirió formalmente la presentación de un nuevo Director de Obra.

Al respecto, resulta pertinente recordar que la incapacidad médica constituye una prestación económica y asistencial derivada de la imposibilidad temporal del trabajador para desarrollar sus actividades laborales, de conformidad con el artículo 206 de la Ley 100 de 1993 y las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social. En tal sentido, durante el período de incapacidad el trabajador no se encuentra habilitado para prestar el servicio para el cual fue contratado, por lo que no resulta procedente mantener como Director de Obra a un profesional que, por disposición legal y por razones de seguridad y salud en el trabajo, no puede ejercer de manera permanente las funciones propias del cargo.

En ese sentido, corresponde exclusivamente al contratista garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del personal mínimo exigido en el Pliego de Condiciones y en la oferta presentada, siendo de su exclusiva responsabilidad reemplazar de manera inmediata a aquellos profesionales que, por cualquier circunstancia, no puedan continuar ejerciendo las funciones para las cuales fueron aprobados por la Entidad.

Así mismo, esta Supervisión observa que, en su respuesta, ese Consorcio pretende justificar el incumplimiento de dicha obligación argumentando que el contrato se encuentra en una etapa avanzada de ejecución y que la vinculación de un nuevo Director de Obra podría generar traumatismos en el desarrollo del proyecto. No obstante, tales argumentos no desvirtúan las obligaciones contractuales asumidas por el contratista ni constituyen una causal que lo exonere de garantizar la permanencia del personal mínimo exigido para la adecuada ejecución del contrato. Por el contrario, las circunstancias evidenciadas durante el seguimiento contractual confirman las observaciones efectuadas por esta Supervisión, toda vez que la ausencia de una dirección técnica permanente y efectiva se ha reflejado en el desconocimiento del estado real del proyecto, en respuestas imprecisas e insuficientes frente a los requerimientos formulados por la Entidad, en la falta de liderazgo y coordinación de los diferentes frentes de trabajo, así como en la ausencia de un acompañamiento técnico oportuno para la toma de decisiones, circunstancias que fueron puestas de presente en el Comunicado No. 0111-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29 y que, a la fecha, no han sido desvirtuadas por ese Consorcio.

De igual manera, esta Supervisión toma nota del acompañamiento brindado por los demás profesionales vinculados por ese Consorcio; no obstante, la existencia de personal adicional no reemplaza ni suple la obligación contractual de mantener un Director de Obra con dedicación permanente, experiencia, disponibilidad y capacidad de dirección, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos contractuales. En consecuencia, la Entidad exige el estricto cumplimiento de los perfiles profesionales ofertados y aprobados, sin que la asignación de personal adicional pueda entenderse como una sustitución de las obligaciones expresamente asumidas por el contratista.

Adicionalmente, durante el seguimiento efectuado por esta Supervisión se continúa evidenciando la ausencia de una dirección técnica efectiva del proyecto, situación que ha incidido en deficiencias en la planeación, coordinación, control y seguimiento de las actividades de obra, así como en el bajo rendimiento de los diferentes frentes de trabajo. Lo anterior se refleja en un atraso acumulado del seis punto noventa y dos por ciento (6.92 %) respecto de la programación aprobada, circunstancia que compromete seriamente el cumplimiento de las metas contractuales y evidencia la necesidad de que el contratista adopte de manera inmediata las medidas correctivas necesarias, entre ellas la designación y aprobación de un Director de Obra que garantice la dirección integral, permanente y efectiva del proyecto.

Debe resaltarse que, a la fecha 22 de julio de 2026, han transcurrido aproximadamente ocho (8) meses de ejecución contractual y el avance físico de la obra corresponde únicamente al veintiséis punto setenta y cinco por ciento (26.75 %). Por su parte, el plazo contractual vence el próximo 30 de septiembre de 2026, restando dos (2) meses y ocho (8) días calendario para su finalización, término que incluye domingos y días festivos. Al respecto, esta Supervisión ha verificado que, con posterioridad a la presentación del Plan de Contingencia por parte del contratista, no se han desarrollado jornadas de trabajo durante domingos ni días festivos, pese a que dichas medidas resultaban necesarias para incrementar el rendimiento de la obra y recuperar el atraso acumulado.

En consecuencia, para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo vigente, el contratista deberá ejecutar aproximadamente el setenta y tres punto veinticinco por ciento (73.25 %) restante de la obra en el tiempo disponible, lo que equivale a un rendimiento promedio cercano al treinta y seis punto sesenta y tres por ciento (36,63 %) mensual, porcentaje significativamente superior al rendimiento alcanzado durante la ejecución del contrato.

Esta circunstancia, sumada al atraso acumulado del seis punto noventa y dos por ciento (6.92 %) respecto de la programación aprobada, así como a las deficiencias de planeación, coordinación, disponibilidad del personal mínimo exigido y dirección técnica del proyecto evidenciadas por esta Supervisión, configura un alto riesgo de incumplimiento del plazo contractual y de no culminación del objeto contratado dentro del término pactado. En consecuencia, resulta indispensable que el contratista adopte de manera inmediata medidas administrativas, técnicas y operativas efectivas que permitan revertir esta situación, entre ellas la designación y puesta en funcionamiento de un Director de Obra que garantice la dirección permanente, efectiva e integral del proyecto.

En consecuencia, se reitera el requerimiento efectuado mediante el Comunicado No. 0111-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29, y se requiere formalmente al CONSORCIO OBRAS FORPO para que, de manera inmediata e improrrogable, remita a esta Supervisión la hoja de vida, certificaciones y demás soportes del profesional que será postulado como nuevo Director de Obra, acreditando el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos contractuales, con el fin de surtir el correspondiente proceso de evaluación y aprobación por parte de la Entidad.

Se deja constancia de que la incapacidad médica informada por ese Consorcio respecto del Ingeniero Gustavo Adolfo González Álvarez tenía vigencia hasta el día dieciséis (16) de julio de 2026. No obstante, una vez vencido dicho término, esta Supervisión ha verificado que, a la fecha del presente comunicado, el citado profesional no se ha presentado al sitio de la obra ni ha ejercido de manera efectiva las funciones propias del cargo de Director de Obra. Así mismo, el contratista no ha acreditado formalmente ante esta Entidad la reincorporación efectiva del profesional al proyecto ni ha presentado la hoja de vida de un reemplazo para su evaluación y aprobación. En consecuencia, para efectos del seguimiento contractual, la obra continúa sin contar con un Director de Obra que ejerza de manera permanente y efectiva las funciones exigidas en los documentos contractuales, situación que ha incidido en las deficiencias de dirección, coordinación y control evidenciadas por esta Supervisión.

Se advierte que la persistencia en el incumplimiento de esta obligación contractual podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales, legales y pecuniarias previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el contrato y los demás documentos que lo integran

Cordialmente,

Arquitecta **LILIANA YANET ALARCÓN TORRES**
Supervisora del Contrato de Obra No. 115-3-2025

Revisó:
Abogado **Francisco Eduardo Gonzalez Botello**
Asesor Jurídico subdirección Operativa

Revisó:
Mayor **Alfonso Alejando Esteban Ojeda**
Subdirector Operativo (E)

Outlook

Reiteración de requerimiento por incumplimiento en la entrega de informes mensuales, radicación en físico y soportes para el trámite del Acta Parcial de Obra No. 1 – Contrato No. 115-3-2025.

Desde Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>
Fecha Vie 24/07/2026 9:58 PM
Para CONSORCIO OBRAS FORPO <consorcioobrasforpo@gmail.com>; ENHERCO SAS <enhercosas@gmail.com>
CC Jefatura SUBOP <Jefatura.subop@forpo.gov.co>; Alfonso Alejandro Esteban Ojeda <alfonso.esteban@forpo.gov.co>; Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>; Anthony Pino Arias <anthony.pino@forpo.gov.co>; josepardogenis <josepardogenis@gmail.com>

1 archivo adjunto (165 KB)
13. Reiteración de subsanación de informes mensuales y radicación en físico.pdf;

Señor Ing. Civil
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: Reiteración de requerimiento por incumplimiento en la entrega de informes mensuales, radicación en físico y soportes para el trámite del Acta Parcial de Obra No. 1 – Contrato No. 115-3-2025.

En atención a los incumplimientos evidenciados en relación con la presentación de los informes mensuales y la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de manera atenta me permito remitir el Comunicado No. 0129-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29, adjunto al presente correo, mediante el cual esta Supervisión reitera el requerimiento para el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales y la subsanación de las observaciones formuladas.

Cordialmente,

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Arquitecta
LILIANA YANET ALARCÓN TORRES
Coordinadora Grupo Infraestructura
liliana.alarcon@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext. 208
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

RAD. Nro. 0129- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29

Bogotá, D.C, 24 de julio de 2026

Señor Ing. Civil
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS FORPO
Calle 48 # 13-125 Barrio Torices
Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **Reiteración de requerimiento por incumplimiento en la entrega de informes mensuales, radicación en físico y soportes para el trámite del Acta Parcial de Obra No. 1 – Contrato No. 115-3-2025.**

Esta Supervisión se permite reiterar que, a la fecha, no se ha recibido la subsanación integral de las observaciones formuladas a los informes correspondientes a los meses de marzo y abril, particularmente en lo relacionado con la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de la totalidad del personal vinculado a la ejecución del contrato. En los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) remitidos por ese Consorcio se relaciona personal operativo respecto del cual no se anexaron los comprobantes de pago de la planilla correspondiente a los meses de marzo y abril, situación que impide verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social previstas contractualmente. Así mismo, continúa pendiente la remisión de los paz y salvos del personal desvinculado durante los períodos reportados.

En consecuencia, se requiere a ese Consorcio para que atienda la totalidad de las observaciones efectuadas y remita la documentación completa, corregida y debidamente soportada, incluyendo la totalidad de los comprobantes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del personal que participó en la ejecución del contrato durante los meses de marzo y abril, así como los paz y salvos del personal retirado.

Se deja constancia de que el borrador del Acta Parcial de Obra No. 1 fue remitido por el Contratista a esta Supervisión mediante correo electrónico del 12 de julio de 2026, con el fin de adelantar su

respectiva revisión. No obstante, para continuar con la revisión final y la eventual aprobación de dicha acta, resulta indispensable que el Contratista acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales correspondientes a la totalidad del personal vinculado a la ejecución del contrato durante los meses de marzo y abril, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, en virtud de la cual el Contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento.

En consecuencia, esta Supervisión se abstendrá de continuar con la revisión y aprobación del Acta Parcial de Obra No. 1, así como de emitir concepto favorable para el trámite del respectivo pago, hasta tanto se subsanen integralmente las observaciones formuladas y se alleguen la totalidad de los soportes documentales exigidos para el correspondiente trámite, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 de la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Pago.

De igual manera, se pone de presente que, desde la suscripción del Acta de Inicio, esta Supervisión impartió instrucción expresa en el sentido de que los informes mensuales debían ser remitidos por correo electrónico a más tardar el día treinta (30) de cada mes, para efectos de su revisión preliminar, y que, una vez atendidas las observaciones formuladas, debían ser radicados en físico a más tardar el día cinco (05) del mes siguiente, junto con la totalidad de los documentos soporte requeridos.

Al respecto, se deja constancia de que los informes correspondientes a los meses de abril y mayo fueron radicados en físico por ese Consorcio únicamente el día de hoy, 24 de julio de 2026, a las 4:00 p. m., esto es, de manera extemporánea frente a los plazos previamente establecidos por esta Supervisión. Así mismo, a la fecha continúa pendiente la radicación en físico del informe correspondiente al mes de junio y sus respectivos soportes.

La entrega extemporánea de la documentación contractual y la falta de radicación del informe correspondiente al mes de junio han generado retrasos en la revisión de los informes mensuales, en la elaboración de los informes de supervisión y en el trámite oportuno de las actuaciones contractuales a cargo de esta Supervisión.

En mérito de lo expuesto, se requiere a ese Consorcio para que, de manera inmediata, proceda a radicar en físico el informe correspondiente al mes de junio con la totalidad de sus anexos y soportes, y a subsanar integralmente las observaciones formuladas respecto de los informes de marzo y abril, aportando los comprobantes de pago de los aportes correspondientes al Sistema General de

Seguridad Social y parafiscales de la totalidad del personal vinculado a la ejecución del contrato y los paz y salvos del personal desvinculado, dando estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las instrucciones impartidas por esta Supervisión.

Se advierte que, hasta tanto no se acredite el cumplimiento integral de los requisitos contractuales y documentales exigidos, esta Supervisión no continuará con la revisión del Acta Parcial de Obra No. 1 ni emitirá concepto favorable para el trámite del correspondiente pago.

Cordialmente,

Arquitecta. **LILIANA MARIA ARANGO TORRES**
Supervisora del Contrato de Obra No. 115-3-2025

Revisó:
Abogado **Francisco Eduardo Gonzalez Botello**
Asesor Jurídico subdirección operativa

Revisó:
Mayor **Alfonso Alejando Esteban Ojeda**
Subdirector Operativo (E)

Outlook

Solicitud de aclaración – Custodia y diligenciamiento de la bitácora de obra, Contrato N.° 115-3-25

Desde Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>
Fecha Vie 24/07/2026 16:04
Para josepardogenis <josepardogenis@gmail.com>
CC Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>; Anthony Pino Arias <anthony.pino@forpo.gov.co>

1 archivo adjunto (404 KB)
15. Solicitud registro y acceso a bitacora-interventoria.pdf;

Señor arquitecto
JOSÉ CARLOS PARDO GENIS
Arquitecto Profesional – Apoyo a la gestión
Direccion de Educación Policial
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **Solicitud de aclaración – Custodia y diligenciamiento de la bitácora de obra, Contrato N.° 115-3-25**

En atención al comunicado No. COF-115-3-25-023 del 24 de julio de 2026, suscrito por el ingeniero Enoc Hernández Contreras, representante legal del Consorcio Obras FORPO, mediante el cual formula diversas manifestaciones relacionadas con la administración, custodia y diligenciamiento de la bitácora de obra durante la ejecución del contrato de la referencia, de manera atenta me permito solicitar se brinde respuesta al comunicado No. 0130- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29, adjunto al presente comunicado.

Cordialmente,

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Arquitecta
LILIANA YANET ALARCÓN TORRES
Coordinadora Grupo Infraestructura
liliana.alarcon@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext. 208
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

RAD. Nro.0130- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29

Bogotá, D.C, 24 de julio de 2026

Señor arquitecto
JOSÉ CARLOS PARDO GENIS
Arquitecto Profesional – Apoyo a la gestión
Direccion de Educación Policial
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONESDE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".***

Asunto: **Solicitud de aclaración – Custodia y diligenciamiento de la bitácora de obra, Contrato N.° 115-3-25**

En atención al comunicado No. COF-115-3-25-023 del 24 de julio de 2026, suscrito por el ingeniero Enoc Hernández Contreras, representante legal del Consorcio Obras FORPO, mediante el cual formula diversas manifestaciones relacionadas con la administración, custodia y diligenciamiento de la bitácora de obra durante la ejecución del contrato de la referencia, como se relaciona a continuación:

> *"Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 115-3-25 se ha presentado una situación que afecta la adecuada administración documental del contrato y la trazabilidad de las actividades desarrolladas en obra, consistente en la imposibilidad material que tuvo el Consorcio Obras FORPO de acceder, custodiar y diligenciar la bitácora de obra.*
>
> *Hasta la fecha de presentación del presente oficio, la bitácora permaneció bajo administración exclusiva de la Supervisión, siendo diligenciada únicamente por esta, sin que el Contratista contara con acceso permanente al documento ni con la posibilidad de consignar oportunamente las novedades, instrucciones recibidas, observaciones, hechos relevantes y demás circunstancias propias de la ejecución contractual.*
>
> *Esta situación resulta contraria al esquema contractual pactado, toda vez que el Contrato de Obra establece que el Contratista debe ejecutar el objeto contractual dando cumplimiento al Pliego de Condiciones, a los Estudios Previos, a las Especificaciones Técnicas y a los demás documentos que hacen parte integral del contrato, dentro de los cuales se regulan los*

mecanismos de seguimiento y control de la ejecución. De igual forma, el Anexo No. 10 establece expresamente como obligación del Contratista "Cumplir a cabalidad con el ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada", documentos en los cuales se asigna al ejecutor la responsabilidad del manejo y diligenciamiento de la bitácora de obra como instrumento permanente de control y seguimiento.

La bitácora de obra constituye el documento oficial destinado a registrar cronológicamente los acontecimientos relevantes de la ejecución contractual, las instrucciones impartidas por la Supervisión, las observaciones formuladas por el Contratista, las situaciones imprevistas, las decisiones adoptadas en obra y, en general, todos aquellos hechos que puedan tener incidencia técnica, administrativa, jurídica o económica en el desarrollo del contrato. Su naturaleza exige que refleje la participación de ambas partes, garantizando la autenticidad, integridad, continuidad y trazabilidad de la información consignada.

Se deja expresa constancia de que únicamente en la fecha de presentación del presente oficio la Supervisión hizo entrega material de la bitácora al Consorcio. No obstante, el documento fue entregado con hojas previamente diligenciadas y adheridas, sin dejar espacios destinados para que el Contratista pudiera registrar diariamente sus observaciones, novedades, aclaraciones o manifestaciones respecto de los hechos ocurridos durante la ejecución de la obra.

En tales condiciones, la bitácora no cumple la finalidad para la cual fue prevista dentro de la administración contractual, toda vez que impide la construcción de un registro cronológico, permanente y bilateral de la ejecución. La inexistencia de espacios destinados a las anotaciones del Contratista convierte dicho documento en un instrumento de consignación unilateral de información, desnaturalizando su finalidad como medio objetivo de seguimiento de la obra y afectando el equilibrio documental que debe existir entre las partes.

Debe resaltarse que la bitácora constituye uno de los principales medios de prueba de la ejecución contractual, razón por la cual resulta indispensable que permita documentar de manera simultánea las instrucciones impartidas por la Supervisión y las observaciones, aclaraciones o salvedades formuladas por el Contratista frente a los mismos hechos. La limitación impuesta durante la ejecución del contrato restringió materialmente la posibilidad del Consorcio de dejar constancia oportuna de circunstancias relevantes que hoy forman parte de la trazabilidad del proyecto.

Así mismo, el Consorcio manifiesta su desacuerdo con la propuesta formulada por la Supervisión de administrar la bitácora mediante documentos compartidos en plataformas de almacenamiento en la nube, por considerar que dicho mecanismo no garantiza plenamente la autenticidad, integridad, inalterabilidad y trazabilidad de los registros efectuados. La posibilidad de que el contenido pueda ser modificado por cualquiera de las

personas con acceso al documento compromete su confiabilidad y disminuye su valor probatorio como registro oficial de la ejecución contractual.

En consecuencia, el Consorcio solicita que la administración y diligenciamiento de la bitácora de obra se ajuste a lo previsto en los documentos contractuales, garantizando que este instrumento permanezca bajo la responsabilidad del ejecutor, con acceso permanente para la Supervisión a efectos de registrar las observaciones e instrucciones propias de sus funciones, preservando en todo momento el carácter bilateral, cronológico, íntegro e inalterable del documento.

Finalmente, el Consorcio deja expresa constancia de que cualquier hecho, circunstancia, instrucción, limitación o evento ocurrido durante la ejecución contractual que no haya podido ser consignado en la bitácora como consecuencia de las restricciones anteriormente descritas será acreditado mediante los demás medios documentales que reposan dentro del expediente contractual, tales como oficios, correos electrónicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y demás soportes, sin que la ausencia de dichas anotaciones pueda interpretarse como aceptación, conformidad o inexistencia de los hechos correspondientes."

En consecuencia, de manera atenta me permito solicitar se sirva emitir el correspondiente pronunciamiento técnico frente a los hechos allí expuestos, teniendo en cuenta que dentro de las funciones que le asisten como profesional que ejerce funciones de interventoría se encuentra el seguimiento permanente a la ejecución del contrato en sitio, la verificación del adecuado diligenciamiento de la bitácora de obra y el registro de las novedades e instrucciones impartidas durante el desarrollo de las actividades, razón por la cual resulta indispensable contar con su versión de los hechos, soportada en los antecedentes documentales que reposen en su poder.

En consecuencia, me permito solicitar que se informe de manera clara, precisa y detallada, como mínimo, lo siguiente:

1. Las condiciones bajo las cuales se ha administrado la bitácora de obra desde el inicio de la ejecución contractual, indicando quién ha tenido su custodia material y las razones que sustentan dicho procedimiento.

2. Si el contratista ha contado o no con acceso permanente a la bitácora de obra durante la ejecución del contrato y, en caso negativo, las razones técnicas, administrativas o contractuales que motivaron dicha circunstancia.

3. La forma en que se ha realizado el diligenciamiento de la bitácora, indicando quiénes han efectuado registros, la periodicidad de las anotaciones y el procedimiento implementado para dejar constancia de las actividades ejecutadas y de las instrucciones impartidas.